

Reforma Estatutaria

UN ACTO SOBERANO Y DEMOCRÁTICO



Por **Danilo Reinaldo Vivas Ramos**
Secretario Consejo de Administración

En la vida de toda organización sus aspectos normativos o reguladores sobre su naturaleza, propósitos, objetivos y quehacer, se constituyen en la carta de navegación para su existencia y desarrollo. Aspectos que no son estáticos; que están en permanente evolución, buscando corresponder a las tensiones, retos y cambios que vienen con cada época.

En las cooperativas los estatutos son ese cuerpo normativo que define su misión, estructura, derechos y deberes de los asociados, así como el establecimiento de sus órganos de gobierno, dirección y control, dentro del marco de la Constitución Política y las leyes promulgadas para el sector o sectores afines.

En Coomeva los procesos de reforma de estatutos se han caracterizado por la búsqueda de hacer corresponder los valores y principios cooperativos con los desarrollos de las organizaciones y la economía a nivel nacional e internacional, por lo que en su historia ha avocado varias reformas estatutarias. Dos en la última década. En esta ocasión la Comisión de Reforma Estatutaria trazó un cronograma participativo para que ningún dirigente o asociado se quedara por fuera

del análisis de los estatutos vigentes y del proceso de elaboración de propuestas modificadoras.

A pesar de que la participación en este proceso fue más bien poca, es importante destacar que quienes participaron lo hicieron con propiedad y con la gran responsabilidad de asegurar un cuerpo normativo coherente y bien estructurado que no solo interpretara la situación actual de la Cooperativa, sino fundamentalmente que se ubicara en el campo de la prospectiva, es decir pensada en el largo plazo para augurarle a los estatutos mayor vigencia e impacto en la organización.

Los nuevos estatutos de Coomeva, aprobados por la XLVII Asamblea General de Delegados, llevada a cabo el 25 y el 26 de marzo de 2011, representan un avance en el desarrollo de la cooperativa, en las dos dimensiones que ha logrado consolidar en sus 47 años de existencia: la cooperativa o solidaria y la corporativa o empresarial, pero ante todo su relación dialéctica para que la una no socave la otra, sino que se puedan potenciar desde su particular naturaleza en la acción convergente de trabajar por el desarrollo humano de sus asociados y sus familias, recogido en

el eslogan institucional: **Coomeva nos facilita la vida.**

Sin desconocer la importancia de otros que contiene, vale la pena resaltar los aspectos más relevantes consignados en los nuevos estatutos. Por su significado en la consolidación de una organización cooperativa centrada en buenas prácticas de gobierno corporativo, así como asunción de la ética, la democracia y la participación en los proyectos de construcción colectiva del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva y fortalecimiento del pensamiento cooperativo, como elementos centrales del quehacer de Coomeva y sus empresas. Estos aspectos, referenciados en el comunicado sobre la Asamblea publicado también en esta revista, se resumen así:

- Se sustituye la expresión “Coomeva y sus empresas” por “Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva”, interpretando y dando un alcance mayor al desarrollo actual y futuro de la Cooperativa.
- Se le asignan mayores responsabilidades al Comité de Elecciones y Escrutinios al transformarlo en Tribunal, pudiendo bajo esta nueva definición anular credenciales y elecciones, buscando con ello erradicar prácticas que han afectado flagrantemente los procesos democráticos de la Cooperativa en los últimos años.
- Se establece antigüedad mínima de 6 meses como asociado para tener derecho a elegir y ser elegido, a fin de preservar y asegurar que su participa-



Comisión de Reforma Estatutaria: Martín Alonso Pinzón, Presidente del Comité de Administración Regional Cali; Luis Fernando Caicedo, Gerente Corporativo Jurídico; Mariano Jaramillo, Presidente del Comité de Administración Regional Palmira; José Vicente Torres, Presidente de la Junta de Vigilancia; María Eugenia Pérez, Presidenta del Consejo de Administración; Pilar Fernández, Presidenta del Comité de Administración Regional Caribe; Graciela Soler, miembro del Comité de Administración Regional Bogotá; José Norman Salazar, Comité de Ética; Danilo Reinaldo Vivas, Secretario del Consejo de Administración; Gonzalo Pérez, Presidente del Comité de Administración Regional Eje Cafetero y Juan Guillermo Restrepo, Presidente del Comité de Administración Regional Medellín, Octavio Uribe, Miembro del Consejo de Administración.

ción en los procesos democráticos de la Cooperativa esté asociado a los más altos niveles de transparencia y responsabilidad.

- A fin de asegurar una mayor equidad en la representación de los asociados en los diferentes órganos de dirección de la Cooperativa, ante la presencia nacional que ella tiene, se acordó limitar a 33 el número de delegados que cada regional puede elegir, garantizando, por lo menos un delegado por cada una de las zonas de la Cooperativa. En este orden de ideas no se aprobó la circunscripción nacional para los delegados.
- Para contrarrestar la existencia de conflictos de interés por parte de los dirigentes y/o funcionarios, se mantiene la inhabilidad para contratar con la respectiva empresa con la que tenga vínculos dirigenciales o laborales, sin ampliarla a las otras empresas del Grupo, preservando con ello el libre y responsable ejercicio profesional de nuestros dirigentes.
- Ante la complejidad del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, es mayor la exigencia de cualificación de sus

dirigentes y funcionarios para ocupar importantes y estratégicas posiciones y cargos en la organización. Por esto se establece que para aspirar a una de dichas dignidades, se debe certificar 120 horas de formación cooperativa y, para poder mantenerse, en el ejercicio del cargo o posición se debe adelantar 240 horas más de capacitación en programas de similar exigencia que Saber Coomeva.

- Dentro de la dinámica que experimenta Coomeva en los procesos de ingreso de nuevos asociados y el ofrecimiento de más amplios servicios de carácter solidario, se establecen los aportes sociales, así: asociados: 5% de un SMLMV, estudiantes el 0.3% de un SMLMV, profesionales recién graduados el 2% de un SMLMV, empleados no profesionales del Grupo Coomeva el 1% de un SMLMV, asociados perseverantes el 1% de un SMLMV. Cabe destacar que el 1% de un SMLMV de los aportes de los asociados pasa a apalancar financieramente la Cuenta Especial de Seguro de Desempleo y Reducción de Ingresos, que se aprobó en la XLVII Asamblea General de Delegados.

Viene ahora un proceso no menos importante y exigente que el de la reforma estatutaria: el de interiorización, apropiación, desarrollo y armonización de la normatividad de Coomeva y de las empresas del Grupo, por parte de cada uno de los actores institucionales. Aquí juegan papel preponderante los dirigentes a todos los niveles, ya que en su liderazgo está depositada la confianza de los asociados; y los administradores y directivos de Coomeva y sus empresas, por la obligación que les asiste de traducir en ejecutorías, las políticas emanadas por la Asamblea General de Delegados y el Consejo de Administración de la Cooperativa.

Rol principalísimo deben jugar nuestros asociados como parte integrante y expresión organizada de una Comunidad con intereses centrados en la búsqueda de mejores niveles de vida para ellos y sus familias. Serán entonces los 230.000 asociados quienes desde su particular posición en la Cooperativa, ratifiquen el carácter democrático de Coomeva, que se sintetiza en el nuevo marco normativo aprobado. 